



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/0445/2023/I Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/0446/2023/III, IVAI-REV/0447/2023/II E IVAI-REV/0448/2023/I

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ORIZABA

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: LIZETTE FERNANDA LÓPEZ DEL MORAL

Xalapa-Enríquez, Veracruz a dos de mayo de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que **modifica** la respuesta del Ayuntamiento de Orizaba, otorgada a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio 300553023000012, debido a que la respuesta proporcionada no garantizó el derecho de acceso a la información de la persona recurrente, y por otra parte **confirma** las respuestas otorgadas a las solicitudes con números de folios 300553023000013, 300553023000010 y 300553023000011, toda vez que se encuentran ajustadas a derecho.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS.....	11
PRIMERO. Competencia.....	11
SEGUNDO. Procedencia.....	11
TERCERO. Estudio de fondo.....	12
CUARTO. Efectos del fallo.....	23
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	24

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El dieciséis y diecisiete de enero dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó cuatro solicitudes de información al Ayuntamiento de Orizaba, en las que requirió lo siguiente:

FOLIO: 300553023000012 (IVAI-REV/0445/2023/I)

...

Me informe el Regidor V, de la Ciudad el C. Juan Antonio Roldán Bravo, como integrante de la **Comisión de Fomento Forestal, Ecología y Medio Ambiente** lo siguiente:

1. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que establezcan obligaciones al Ayuntamiento, en materia forestal, ecológica y ambiental.

2. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 1, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).
3. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a coordinarse y apoyar a las autoridades competentes en las actividades para preservar, conservar y restaurar el equilibrio ecológico y protección al ambiente.
4. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 3, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).
5. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a promover las medidas necesarias para el uso racional de los recursos naturales.
6. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 5, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).
7. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a recomendar acciones para el desarrollo sustentable del municipio.
8. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 7, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).
9. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a colaborar con la Comisión de Limpia Pública en la vigilancia de la operación de los rellenos sanitarios, sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de basura.
10. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 9, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).
11. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Proponer medidas tendientes a la debida protección de la flora y fauna existente en el municipio.
12. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 11, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia)
13. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Promover, en concordancia con la política nacional y estatal, acciones para propiciar el desarrollo forestal sustentable del municipio.
14. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 13, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia)
15. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Promover y difundir programas y proyectos de educación y capacitación de desarrollo forestal; así como de prevención y combate de plagas y enfermedades forestales.
16. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 15, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita

copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

17. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Impulsar dentro de su ámbito de competencia, la reforestación, forestación, restauración de suelos y conservación de los bienes y servicios ambientales forestales.

18. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 17, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

19. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Denunciar la tala ilegal de árboles; así como las infracciones o delitos que se cometan en materia forestal, ecológica o ambiental.

20. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 19, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia)

21. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Emitir autorizaciones, previa solicitud fundada y motivada aprobada en Sesión de Cabildo para el derribo o desrame de árboles en lugares públicos urbanos y aquellos necesarios para obras públicas del Ayuntamiento en predios urbanos o rurales.

22. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 21, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

23. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Autorizar, el derribo o desrame de árboles que pongan en riesgo la seguridad de las personas en predios urbanos o rurales.

24. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 23, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

Me informe el Regidor V, de la Ciudad el C. Juan Antonio Roldán Bravo, como integrante de la **Comisión de Ciencia y Tecnología** lo siguiente:

1. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Desarrollar actividades con el objeto de fortalecer el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el ámbito municipal.

2. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 1, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

3. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Fijar en el presupuesto de egresos del municipio los recursos necesarios para la realización de las actividades relacionadas con la Ciencia y Tecnología.

4. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 3, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

5. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a la instalación en los principales parques y bibliotecas públicas municipales, el servicio de Internet gratuito, siempre y cuando lo permitan las condiciones técnicas y geográficas de los municipios.

6. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 5, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

7. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Realizar las acciones necesarias para impulsar la ciencia y la tecnología en general, en coordinación con el COVEICYDET.

8. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 7, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

9. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Participar en los órganos de consulta previstos en la ley de fomento a la investigación científica y tecnológica del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

10. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 9, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

11. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel académico y profesional, en el campo de la ciencia y la tecnología.

12. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 11, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

13. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Convocar a los alumnos del nivel básico de educación a un concurso anual con temas vinculados a la investigación científica y tecnológica, con un enfoque de beneficio para el municipio o el Estado.

14. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 13, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

...

FOLIO: 300553023000013 (IVAI-REV/0446/2023/III)

...

Me informe el Regidor V, de la Ciudad el C. Juan Antonio Roldán Bravo, como integrante de la **Comisión para la Igualdad de Género** lo siguiente:

1. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Establecer coordinación con el Instituto Veracruzano de la Mujeres para la creación de la instancia e Instituto de la Mujer.

2. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 1, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

3. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Fomentar la creación de los espacios de expresión para que las mujeres pueda dar a conocer sus necesidades e inquietudes sin distinción o discriminación.
4. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 3, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).
5. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Fomentar la generación y aplicación de mecanismos que permiten el acceso de la mujer a los beneficios de los programas municipales en condiciones de igualdad.
6. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 5, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).
7. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Impulsar en el municipio los programas que a favor de las mujeres promuevan organismos nacionales e internacionales y diseñar y aplicar los propios.
8. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 7, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).
9. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Cuidar el cumplimiento de la obligación de que las niñas y los niños en edad escolar asistan a las escuelas.
10. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 9, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia)
11. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Promover la planeación del desarrollo municipal, bajo una perspectiva de equidad de género.
12. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 11, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).
13. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Gestionar que los apoyos y recursos que se soliciten, ya sea individualmente o a través de organizaciones o asociaciones cumplan en su distribución con el principio de equidad de género.
14. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 13, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).
15. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Promover y organizar la participación de los ciudadanos y de los vecinos en las actividades del Ayuntamiento, desde una perspectiva de equidad de género.
16. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 15, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

17. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Impulsar la creación del Instituto Municipal de las Mujeres como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal.

18. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 17, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia)

19. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Formular en coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres, el Plan de Igualdad del Municipio.

20. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 19, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

Así mismo, requiero también me informe el Regidor V, de la Ciudad el C. Juan Antonio Roldán Bravo, como integrante de la **Comisión de Impulso a la Juventud** lo siguiente:

1. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Proponer al Ayuntamiento la implementación de programas enfocados a la participación activa de los jóvenes.

2. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 1, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

3. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Establecer una coordinación eficiente y efectiva con los gobiernos Federal y Estatal, para diseñar políticas públicas orientadas al desarrollo integral de la juventud en el municipio.

4. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 3, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

5. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a la realización periódica de actividades dirigidas a la inclusión de los jóvenes en el ámbito laboral, a través de la capacitación, priorizando en madres solteras, discapacitados e integrantes de comunidades indígenas.

6. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 5, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

7. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Empezar las gestiones que sean necesarias ante las autoridades competentes, a efecto de impulsar los proyectos que presenten los jóvenes al Ayuntamiento.

8. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 7, pido me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

...

FOLIO: 300553023000010 (IVAI-REV/0447/2023/II)

...

Me informe el Regidor V, de la Ciudad el C. Juan Antonio Roldán Bravo, como integrante de la **Comisión de Educación, Recreación, Cultura, Actos Cívicos y Fomento Deportivo**, lo siguiente:

- 1.- ¿Cuántas visitas ha realizado a los distintos centros educativos de esta ciudad, desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, con la finalidad de cuidar que dichos centros respondan a su objeto y que se observen en ellos todas las disposiciones que consignan las leyes y reglamentos relativos?
- 2.- En caso de que haya realizado visitas con dicho fin (pregunta 1), que me diga el regidor ¿Qué método utilizó para verificar que los centros educativos cumplan con sus objetivos de enseñanza y se observen en ellos todas las disposiciones que consignan las leyes y reglamentos relativos?
- 3.- En caso de que haya realizado visitas con dicho fin, que me diga ¿Bajo qué criterios observó y determinó que dichos establecimientos cumplen con los requerimientos señalados en la pregunta 1?
- 4.- En caso de que haya realizado visitas con dicho fin, Le solicito copia de los informes que rindiera al Ayuntamiento, derivados de las visitas realizadas a los establecimientos de enseñanza. Mismas que me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).
- 5.- ¿Qué acciones ha propuesto, desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, para cuidar el cumplimiento de la obligación de que los niños en edad escolar asistan a las escuelas?
- 6.- En caso de que haya propuestas derivadas de la pregunta anterior (número 5), requiero copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).
- 7.- Si dicho edil desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto acciones para el mejoramiento de la instrucción pública, en caso de estimarlo conveniente.
- 8.- En caso de que la respuesta a la pregunta anterior (número 7) haya sido en sentido afirmativo, requiero copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia). Y en caso de que sea en sentido negativo, funde y motive su abstención.
- 9.- Me informe las propuestas que ha realizado como integrante de la Comisión de Educación, Recreación, Cultura, Actos Cívicos y Fomento Deportivo, para la implementación de actividades recreativas y culturales, y si ellas o algunas de ellas privilegian la participación popular.
- 10.- En caso de que la respuesta a la pregunta anterior (número 9) haya sido en sentido afirmativo, requiero copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).
- 11.- Me informe, si ha vigilado o no el cumplimiento del calendario cívico dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 46 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- 12.- En caso de que la respuesta a la pregunta anterior (número 11) haya sido en sentido afirmativo, me informe que acciones ha realizado a fin de vigilar su cumplimiento y me proporcione evidencia documental de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).
- 13.- Me informe ¿Si ha realizado alguna propuesta de mejora o de participación en el deporte municipal encaminada a procurar la realización de competencias y apoyar a los orizabeños que se distinguen en la práctica de algún deporte?
- 14.- En caso de que la respuesta a la pregunta anterior (número 13) haya sido en sentido afirmativo, me informe que acciones y/o propuestas ha realizado y me proporcione

evidencia documental de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

15.- ¿Si ha propuesto algún tipo de apoyo económico para estudiantes sobresalientes de escasos recursos del municipio de Orizaba o de la Región?

16. En caso de ser afirmativa la respuesta la pregunta anterior (número 16) me informe que en que consiste dicho tipo de apoyo, la periodicidad con la que se otorga u otorgará, los requisitos para su obtención, etc.

18. Si ¿ha fomentado los valores culturales e históricos del municipio?

19.- En caso de ser afirmativa la respuesta la pregunta anterior (número 18) me informe bajo que acciones ha fomentado dichos valores y me proporcione evidencia documental de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

20. Si ha promovido y propuesto ante el Cabildo programas integrales e incluyentes para el rescate, preservación e impulso de la riqueza cultural del municipio

21. En caso de ser afirmativa la respuesta la pregunta anterior (pregunta 20) me proporcione evidencia documental de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

...

FOLIO: 300553023000011 (IVAI-REV/0448/2023/I)

...

Me informe el Regidor V, de la Ciudad de Orizaba, el C. Juan Antonio Roldán Bravo, como integrante de la **Comisión de Salud y Asistencia Pública**, lo siguiente:

1. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a la creación de establecimientos de asistencia pública, dentro del Municipio de Orizaba Veracruz.

2. En caso de que haya propuestas y/o realizado actos de promoción derivadas de la pregunta número 1, me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? Y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

3. ¿Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a la conservar y mejorar los establecimientos de asistencia pública?

4. En caso de que haya propuestas y/o realizado actos de promoción derivadas de la pregunta número 3, me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? Y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

5. ¿Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a favorecer la beneficencia privada en el municipio de Orizaba.

6. En caso de que haya propuestas y/o realizado actos de promoción derivadas de la pregunta número 5, me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? Y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

7. ¿Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido la creación, operación y rehabilitación de establecimientos destinados como centros de integración, adaptación y tratamiento juvenil dentro de la Ciudad de Orizaba?

8. En caso de que haya propuestas y/o realizado actos de promoción derivadas de la pregunta número 7, me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? Y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

9. ¿Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido la creación, operación y rehabilitación de establecimientos destinados como centros de integración, adaptación y tratamiento juvenil fuera de la Ciudad de Orizaba, pero que atiendan a la población juvenil orizabeña?
10. En caso de que haya propuestas y/o realizado actos de promoción derivadas de la pregunta número 9, me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? Y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).
11. ¿Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha realizado acciones tendentes a inspeccionar los hospitales en la ciudad, cuidando de que se asista con eficiencia a los enfermos, que los empleados cumplan con sus deberes, que los alimentos y medicinas proporcionados a los enfermos sean de buena calidad, en cantidad suficiente y conforme a las prescripciones del facultativo y disposiciones reglamentarias?
12. En caso de que haya propuestas y/o realizado actos de promoción derivadas de la pregunta número 11, me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? Y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).
13. ¿Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha realizado acciones tendentes a vigilar que los cobros por la atención hospitalaria en la ciudad sean moderados y proporcionales al servicio otorgado y que los estudios socioeconómicos se realicen de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Salud y Asistencia del Estado?
14. En caso de que haya propuestas y/o realizado actos de promoción derivadas de la pregunta número 13, me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? Y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).
15. ¿Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha realizado acciones por las que se sirva informar respecto de su opinión sobre las condiciones de salubridad de las construcciones y los giros comerciales?
16. En caso de que haya propuestas y/o realizado actos de promoción derivadas de la pregunta número 15, me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? Y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).
17. ¿Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha realizado acciones tendentes a procurar la creación, a través de instalaciones óptimas y dignas, de asilos, casas hogares y centros de atención médica, psicológica y de rehabilitación integral para personas con discapacidad?
18. En caso de que haya propuestas y/o realizado actos de promoción derivadas de la pregunta número 17, me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? Y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).
19. ¿Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha realizado acciones tendentes a cuidar de la buena calidad de los alimentos y bebidas que se expenden denunciando la venta de víveres y sustancias en estado de descomposición?
20. En caso de que haya propuestas y/o realizado actos de promoción derivadas de la pregunta número 19, me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? Y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).
21. ¿Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha realizado acciones tendentes a promover o Auxiliar en las campañas de vacunación;
22. En caso de que haya propuestas y/o realizado actos de promoción derivadas de la pregunta número 21, me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? Y me remita

copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

23. ¿Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha realizado acciones tendentes a colaborar con las autoridades sanitarias en la vigilancia de los establecimientos e industrias insalubres o peligrosas?

24. En caso de que haya propuestas y/o realizado actos de promoción derivadas de la pregunta número 23, me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? ¿Y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia)?

25. ¿Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha realizado acciones tendentes a colaborar con las autoridades respectivas para combatir la propagación de las epidemias y plagas?

26. En caso de que haya propuestas y/o realizado actos de promoción derivadas de la pregunta número 25, me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? Y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

27. ¿Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responda la presente solicitud, ha realizado acciones tendentes a coadyuvar en todo lo necesario para que en los teatros, templos, escuelas y demás edificios de uso público se observen las disposiciones sanitarias;

28. En caso de que haya propuestas y/o realizado actos de promoción derivadas de la pregunta número 27, me informe de manera pormenorizada ¿cuáles son? Y me remita copia de las mismas, las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia).

...

2. Respuesta del sujeto obligado. El siete de febrero de dos mil veintitrés, el Sujeto Obligado otorgo respuesta a las cuatro solicitudes.

3. Interposición del recurso de revisión. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, la parte recurrente promovió los respectivos recursos de revisión a través del Sistema de comunicación con los sujetos obligados, en contra de las respuestas a las solicitudes de información.

4. Turno del recurso de revisión. El mismo veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, la presidencia de este Instituto tuvo por presentados los cuatro recursos de revisión y ordenó remitirlos a las Ponencias I, II y III, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5. Acuerdo de acumulación. Por economía procesal y con el objeto de evitar el dictado de resoluciones contradictorias, mediante acuerdo de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés se determinó acumular los recursos de revisión IVAI-REV/0446/2023/III, IVAI-REV/0447/2023/II e IVAI-REV/0448/2023/I al diverso IVAI-REV/0445/2023/I.

6. Admisión del recurso. El siete de marzo de dos mil veintitrés, se admitió el recurso de revisión con sus acumulados y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

7. Comparecencia del Sujeto obligado. El quince de marzo de dos mil veintitrés, compareció el sujeto obligado a través del Sistema de comunicación con los sujetos obligados (SICOM) y dos correos electrónicos remitidos a la cuenta contacto@verivai.org.mx, a los que anexó el oficio número UT/128/2023 suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia, al que adjuntó los oficios 018/2023, 019/2023, 020/2023 y 021/2023, con las respuestas proporcionadas por el Regidor Quinto a los requerimientos realizados por la Unidad de Transparencia.

8. Acuerdo de vista a la parte recurrente. Mediante proveído de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, se agregaron las documentales señaladas en el punto anterior, para que surtieran los efectos legales procedentes, así mismo se dejaron a vista del recurrente para que en el término de tres días manifestara lo que a su derecho conviniera.

9. Cierre de instrucción. El veintiocho de abril de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción, haciéndose efectivo lo señalado en el punto QUINTO del acuerdo de veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, toda vez que no compareció la parte recurrente, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer diversa información, la cual se encuentra detallada en el antecedente uno de la presente resolución.

▪ **Planteamiento del caso**

El sujeto obligado dio respuesta a las solicitudes de información mediante los oficios número: UT83/2023, UT84/2023 y UT81/2023, todos de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés y firmados por el Titular de la Unidad de Transparencia, a los que adjuntó los oficios de respuesta 009/2023, 0010/2023 y 008/2023 signados por el Regidor V, a través de los cuales dio puntual respuesta a cada uno de los cuestionamientos planteados por el solicitante, como ejemplificativamente se inserta a continuación:

...

Respuestas al folio de solicitud 300553023000012:



Oficio No. 07 de febrero 2023
Oficio No. UT83/2023
Asunto: Respuesta

ORIZABA, VER., A 29 DE ENERO DE 2023
OFICIO No. 009/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Presente

C.P. CESAR ARTURO MORALES JUAREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 143 y 145 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y vista la solicitud de información presentada mediante Sistema Siazl 2.0, con número de folio 300553023000012 le informo lo siguiente:

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así mismo y con la finalidad de dar cumplimiento al Oficio No. UT83/2023, donde mediante el plataforma de Transparencia Sistema SIAZ 2.0 con número de folio 300553023000012, me solicite información que compare a su consulta a continuación, le informo:

Me informo al Regidor V, de la Ciudad al C. Juan Antonio Roldán Bravo, como integrante de la Comisión de Fomento Forestal, Ecología y Medio Ambiente lo siguiente:

Después de haber solicitado la información requerida por Usted, el Regidor Quinto nos da su información con el oficio número 012/2023, de fecha 28 de enero del 2023, del cual adjunto al presente para dar respuesta a su solicitud.

1. De desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responde la presente solicitud, he propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que establezcan obligaciones de cumplimiento, en materia forestal, ecológica y ambiental.
2. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados del numeral 1, así me informo de manera pormenorizada cuáles son? y me copia de los mismos, los cuales me deberán ser proporcionados por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia). SE HAN REALIZADO ACCIONES CONFORMES A LA COMISION DE FOMENTO FORESTAL, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE COMO PARTE DE ESTO, DESCRITO EN LA PAGINA 14, 19 20 DEL "PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES 2022" ANEXO 1
3. De desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responde la presente solicitud, he propuesto y/o promovido acciones encaminadas a coordinarse y apoyar a las autoridades competentes en las actividades para preservar, conservar y restaurar el equilibrio ecológico y protección al ambiente. SE HAN REALIZADO ACCIONES ENCAMINADAS A COORDINARSE Y APOYAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LAS ACTIVIDADES PARA PRESERVAR, CONSERVAR Y RESTAURAR EL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE COMO PARTE DE ESTO, LA PARTICIPACION EN

ATENTAMENTE

C.P. CESAR ARTURO MORALES JUAREZ
Titular de la Unidad de Transparencia

...

Respuesta al folio de solicitud 300553023000013:



Oficio No. 07 de febrero 2023
Oficio No. UT84/2023
Asunto: Respuesta

ORIZABA, VER., A 28 DE ENERO DE 2023
OFICIO No. 010/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Presente

C.P. CESAR ARTURO MORALES JUAREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 143 y 145 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y vista la solicitud de información presentada mediante Sistema Siazl 2.0, con número de folio 300553023000013 le informo lo siguiente:

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así mismo y con la finalidad de dar cumplimiento al Oficio No. UT84/2023, donde mediante el plataforma de Transparencia Sistema SIAZ 2.0 con número de folio 300553023000013, me solicite información que compare a su consulta a continuación le informo:

Me informo al Regidor V, de la Ciudad al C. Juan Antonio Roldán Bravo, como integrante de la Comisión de Fomento Forestal, Ecología y Medio Ambiente lo siguiente:

Después de haber solicitado la información requerida por Usted el Regidor Quinto nos da su información con el oficio número 010/2023, de fecha 28 de enero del 2023, del cual adjunto al presente para dar respuesta a su solicitud.

1. De desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responde la presente solicitud, he propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Establecer acuerdos con el medio universitario de la UAJV para la creación de la Facultad o Instituto de la UAJV SE HAN PROMOVIDO
2. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 1, así me informo de manera pormenorizada cuáles son? y me copia de los mismos, los cuales me deberán ser proporcionados por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia). EN DICHA INFORMACIÓN SE ENCUENTRAN EN EL "PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES 2022" ANEXO 1 PAGINA 13, 14 Y 15.
3. De desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se responde la presente solicitud, he propuesto y/o promovido acciones encaminadas a Fomentar la creación de las regiones del estado para que los alumnos puedan ser a obtener sus necesidades e instituciones en función a distribución SE HAN PROMOVIDO
4. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados de la pregunta número 3, así me informo de manera pormenorizada cuáles son? y me copia de los mismos, los cuales me deberán ser proporcionados por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia). EN DICHA INFORMACIÓN SE ENCUENTRAN EN EL "PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES 2022" ANEXO 1 PAGINA 14 Y 15.

ATENTAMENTE

C.P. CESAR ARTURO MORALES JUAREZ
Titular de la Unidad de Transparencia

Respuestas al folio de solicitud 300553023000010:



Orizaba, Ver 07 de febrero 2023
Oficio No. UT/23/2023
Asunto: Respuesta

ORIZABA, VER., A 28 DE ENERO DE 2023
OFICIO No. 008/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Presente.

C.P. CESAR ARTURO MORALES JUAREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 143 y 145 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y vista la solicitud de información presentada mediante Sistema Sisai 2.0, con número de folio 300553023000010 le informo lo siguiente:

Por medio del presente le envío un cordial saludo así mismo y con la finalidad de dar contestación al Oficio No. UT/08/2023 donde mediante la plataforma de Transparencia sistema SISAI 2.0 con número de folio 300553023000010 me solicita información que compete a mi competencia, a continuación, le informo:

Después de haber solicitado la información requerida por Usted, al Regidor Quinto nos da su información con el oficio número 008/2023, de fecha 28 de enero del 2023, del cual adjunto al presente para dar respuesta a su solicitud.

Me informo el Regidor V. de la Ciudad al C. Juan Antonio Roldán Bravo, como integrante de la Comisión de Educación, Recreación, Cultura, Actos Cívicos y Fomento Deportivo, lo siguiente:

ATENTAMENTE

C.P. CESAR ARTURO MORALES JUAREZ
Titular de la Unidad de Transparencia

- 1.- Cuántas visitas ha realizado a los distintos centros educativos de esta ciudad desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se respondió la presente solicitud con la finalidad de cuidar que dichos centros respondan a su objeto y que se observen en ellos todas las disposiciones que conllevan las leyes y reglamentos relativos? LAS VISITAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS ASÍ COMO LA OBSERVANCIA SE ENCUENTRAN EN EL "PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES 2022" ANEXO I PAGINA 8.
- 2.- En caso de que haya realizado visitas con dicho fin (pregunta 1), que me diga el regidor ¿Qué métodos utilizó para verificar que los centros educativos cumplan con sus objetivos de enseñanza y se observen en ellos todas las disposiciones que conllevan las leyes y reglamentos relativos? UTILICE EL METODO DE OBSERVANCIA GENERAL, DE IGUAL MANERA VERBAL EN LAS PLATAFORMAS CON LOS DIRECTIVOS DE CADA UNDA DE LAS ESCUELAS CUS VISITE DESDE SU TOMA DE PROTESTA COMO REGIDOR V DE ORIZABA, VER.
- 3.- En caso de que haya realizado visitas con dicho fin, que me diga ¿Bajo qué criterios operará y determinó que dichos establecimientos cumplen con los requerimientos establecidos en la pregunta 1? BAJO LOS CRITERIOS DE UN BUEN DESARROLLO EN EL PLANTEL, LA CONVIVENCIA CON LOS ALUMNOS Y DIRECTIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS TODO ESTO DE FORMA VERBAL Y OBSERVANCIA GENERAL DESCRITOS EN EL PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES 2022 PAGINA 8.

Respuestas al folio de solicitud 300553023000011:



Orizaba, Ver 07 de febrero 2023
Oficio No. UT/23/2023
Asunto: Respuesta

ORIZABA, VER., A 28 DE ENERO DE 2023
OFICIO No. 008/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Presente.

C.P. CESAR ARTURO MORALES JUAREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 143 y 145 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y vista la solicitud de información presentada mediante Sistema Sisai 2.0, con número de folio 300553023000012 le informo lo siguiente:

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así mismo y con la finalidad de dar contestación al Oficio No. UT/04/2023 donde mediante la plataforma de Transparencia sistema SISAI 2.0 con número de folio 300553023000012, me solicita información que compete a mi competencia, a continuación, le informo:

Después de haber solicitado la información requerida por Usted, el Regidor Quinto nos da su información con el oficio número 012/2023, de fecha 28 de enero del 2023, del cual adjunto al presente para dar respuesta a su solicitud.

Me informo el Regidor V. de la Ciudad al C. Juan Antonio Roldán Bravo, como integrante de la Comisión de Fomento Forestal, Ecología y Medio Ambiente lo siguiente:

ATENTAMENTE

C.P. CESAR ARTURO MORALES JUAREZ
Titular de la Unidad de Transparencia

1. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se respondió la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que establezcan obligaciones al Ayuntamiento, en materia forestal, ecológica y ambiental. SI
2. En caso de que haya realizado propuestas y/o actos de promoción derivados del número 1, ¿cómo me informe de manera pormenorizada cuáles son? y me copie de las mismas las cuáles me deberán ser proporcionadas por medios electrónicos (a través de la Plataforma Nacional de Transparencia) SE HAN REALIZADO ACCIONES CONFORME A LA COMISION DE FOMENTO FORESTAL, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE COMO PARTE DE ESTO, DESCRITO EN LA PAGINA 18, 19, 20 DEL "PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES 2022" ANEXO I
3. Si desde la toma de protesta de su cargo a la fecha en que se respondió la presente solicitud, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a coordinarse y apoyar a las autoridades competentes en las actividades para preservar, conservar y restaurar el equilibrio ecológico y protección al ambiente. SE HAN REALIZADO ACCIONES ENCAMINADAS A COORDINARSE Y APOYAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LAS ACTIVIDADES PARA PRESERVAR, CONSERVAR Y RESTAURAR EL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE COMO PARTE DE ESTO, LA PARTICIPACION EN

La parte recurrente se inconformó en contra de las respuestas a las solicitudes de acceso, expresando como motivo de su inconformidad lo siguiente:

FOLIO: 300553023000012 (IVAI-REV/0445/2023/I)

[...] la información que se entregó es incompleta y no corresponde a lo preguntado. Ello, en virtud de que las respuestas a las preguntas 2, 4, 6, 18 (primera parte) y 4 Y 10 (segunda parte) de mi solicitud de información inicial, referencian el anexo que el sujeto obligado denomina "PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES 2022" específicamente a sus páginas 7, 18, 19 y 20 sin embargo, de la lectura de dicho documento anexo, en sus páginas señaladas, lo ahí contenido, no da respuesta de manera puntual a lo solicitado, de ahí que se puede deducir válidamente que la respuesta del sujeto





obligado NO CORRESPONDE A LO PREGUNTADO. Aunado a lo anterior, el suscrito ha pedido los informes hechos por el edil sujeto obligado al Ayuntamiento y/o a la Comisión de la cual forma parte, y el documento que anexa a su respuesta, pareciera confeccionado para eludir su responsabilidad de dar información con documentos oficiales, pues el mismo en ninguna de sus hojas muestra visible un sello que acuse de recibido ante la autoridad al que fuere dirigido, ni mucho menos una certificación hecha por la secretaría del H. Ayuntamiento de Orizaba que certifique que dicho documento es copia fiel de su original que obre en los archivos de esa autoridad municipal. Por ello, se debe tener como procedente mi recurso de revisión y ordenar entregarme la información solicita a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

...

FOLIO: 300553023000013 (IVAI-REV/0446/2023/III)

...

[...] la información que se entregó es incompleta y no corresponde a lo preguntado. Ello, en virtud de que las respuestas a las preguntas 2, 4, 10, 12, 16, 20 (primera parte) y 2 y 8 (segunda parte) de mi solicitud de información inicial, referencian el anexo que el sujeto obligado denomina "PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES 2022" específicamente a sus páginas 6, 7, 13, 14, 15 y 26 sin embargo, de la lectura de dicho documento anexo, en sus páginas señaladas, lo ahí contenido, no da respuesta de manera puntual a lo solicitado, de ahí que se puede deducir válidamente que la respuesta del sujeto obligado NO CORRESPONDE A LO PREGUNTADO. Aunado a lo anterior, el suscrito ha pedido los informes hechos por el edil sujeto obligado al Ayuntamiento y/o a la Comisión de la cual forma parte, y el documento que anexa a su respuesta, pareciera confeccionado para eludir su responsabilidad de dar información con documentos oficiales, pues el mismo en ninguna de sus hojas muestra visible un sello que acuse de recibido ante la autoridad al que fuere dirigido, ni mucho menos una certificación hecha por la secretaría del H. Ayuntamiento de Orizaba que certifique que dicho documento es copia fiel de su original que obre en los archivos de esa autoridad municipal. Por ello, se debe tener como procedente mi recurso de revisión y ordenar entregarme la información solicita a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

...

FOLIO: 300553023000010 (IVAI-REV/0447/2023/II)

...

[...] la información que se entregó es incompleta y no corresponde a lo preguntado. Ello, en virtud de que las respuestas a las preguntas 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 de mi solicitud de información inicial, referencian el anexo que el sujeto obligado denomina "PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES 2022" específicamente a sus páginas 6, 7 y 12 (únicamente en la pregunta 16) sin embargo, de la lectura de dicho documento anexo, en sus páginas señaladas, lo ahí contenido, no da respuesta de manera puntual a lo solicitado, de ahí que se puede deducir válidamente que la respuesta del sujeto obligado NO CORRESPONDE A LO PREGUNTADO. Aunado a lo anterior, el suscrito ha pedido los informes hechos por el edil sujeto obligado al Ayuntamiento y/o a la Comisión de la cual forma parte, y el documento que anexa a su respuesta, pareciera confeccionado para eludir su responsabilidad de dar información con documentos oficiales, pues el mismo en ninguna de sus hojas muestra visible un sello que acuse de recibido ante la autoridad al que fuere dirigido, ni mucho menos una certificación hecha por la secretaría del H. Ayuntamiento de Orizaba que certifique que dicho documento es copia fiel de su original que obre en los archivos de esa autoridad municipal. Por ello, se debe tener como procedente mi recurso de revisión y ordenar entregarme la información solicita a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

...

FOLIO: 300553023000011 (IVAI-REV/0448/2023/I)

...

[...] la información que se entregó no corresponde a la solicitud. Ello, habida cuenta que si bien el sujeto obligado de generar la información es el C. Juan Antonio Roldán Bravo, mi solicitud fue hecha en su calidad de integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Pública y no como parte de las comisiones de Fomento Forestal, Ecológico y Medio Ambiente y Comisión de Ciencia y Tecnología. En ese sentido, se tiene que la autoridad recurrida equivoca la respuesta a mis peticiones puntuales y con ello obstaculiza mi acceso a la información a la que está obligado.

...



De las constancias que obran en autos, se advierte que compareció el sujeto obligado a través del Sistema de comunicación con los sujetos obligados y dos correos electrónicos remitidos a la cuenta contacto@verivai.org.mx, anexando el oficio UT/128/2023 suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia, al que adjuntó los oficios 018/2023, 019/2023, 020/2023 y 021/2023, con las respuestas proporcionadas por el Regidor Quinto a los requerimientos realizados por la Unidad de Transparencia, en el sentido que precisa y describe las respuestas otorgadas a cada uno de los puntos de los que se agravia el ciudadano, indicando que las actividades realizadas en sus comisiones se encuentran descritas en su "PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES 2022", así como también adjuntó el oficio número 011/2023 con la contestación inicial que el área brindó a la solicitud de folio 300553023000011, oficios que a manera de ejemplo se insertan a continuación:

Oficio UT/128/2023:

ORIZABA
ORIZABA VER A 15 DE MARZO DEL 2023
OFICIO No. 018/2023
EXPEDIENTE: IVAI-REV/0445/2023/I Y ACUMULADOS
INTERPUESTO: PDI PARTICULAR

C. NALDY PATRICIA RODRIGUEZ LAGUNES
COMISIONADA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
P R E S E N T E.

ATN. C. SILVA PERALTA BANCHEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS

Oficio No. 018/2023:

ORIZABA
ORIZABA VER A 15 DE MARZO DE 2023
OFICIO No. 018/2023
AJUSTO EL QUE SE INDICA

C.P. CESAR ARTURO MORALES JUAREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. UT/117/2023 de fecha 10 de marzo del presente, mediante el cual me remite copia del Recurso de Revisión número IVAI-REV/0445/2023/I interpuesto por el C. MARUEL LAZARO TREJO, vengo a manifestar lo siguiente:

1. En referente a las respuestas de las preguntas 2, 4, 6, 16 (primera parte), 4 y 10 (segunda parte). En este caso la pregunta 2 se toma como parte de fondo al ser el desarrollo de la representación de apoyo de Orizaba de los señores de dicho acto de natura ambiental iniciado por más de 1700 años atrás, así ya descrito y anexado en la página 18 del PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES 2022 el cual va a la brevedad a manera digna.

En referencia a la pregunta con el número 4, se responde informando en tres páginas en las cuales se ha incluido la contestación de las preguntas, así como el PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES 2022 el cual se encuentra en la continuación con el departamento de ecología y medio ambiente de la protección, conservación y rehabilitación del medio ambiente con la protección al ambiente, tales fotografías ya proporcionadas por el Ayuntamiento con los accesos restringidos, acompañadas de fotografías de cuestionamiento.

En relación de las preguntas con el número 6 se es explicado en la página número 20 lo que a la fecha se encuentra en el medio superior donde se realiza de manera VERBAL la promoción de recursos naturales. A sabiéndose que el artículo 38 de la Ley Orgánica de Municipalidad como parte de las atribuciones de este artículo el Ayuntamiento de Orizaba tiene facultades para emitir un requerimiento al Ayuntamiento de Veracruz en el caso de conformidad al artículo 143 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, los sujetos obligados se le entregaran aquella información que se encuentre en su poder, dicho entrega no comprende el procedimiento de la misma, ni en presente conforme al

Oficio No. 019/2023:

ORIZABA
ORIZABA VER A 15 DE MARZO DEL 2023
OFICIO No. 019/2023
AJUSTO EL QUE SE INDICA

C.P. CESAR ARTURO MORALES JUAREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. UT/117/2023 de fecha 10 de marzo del presente mediante el cual me remite copia del Recurso de Revisión número IVAI-REV/0445/2023/I interpuesto por el C. MARUEL LAZARO TREJO, vengo a manifestar lo siguiente:

De acuerdo al recurso de ilegalidad de los números 2, 13, 17, 19 y 20 (primera parte) y 8 (segunda parte) dando referencia a la pregunta número 2 en donde se indica que se busca que se entregue el PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES 2022 en la página 13, se encuentra el artículo de materia gubernamental que en calidad de ley y de ley de ley, se han copiado de la web en el medio superior, se indica que se encuentra en la página 25 de cada una de las comisiones, así como se indica que se encuentra que la intención de generar se trata de incluir el presente y anexo.

Referente a la pregunta con número 13, en correlación con la pregunta 3 en la promoción de acciones gubernamentales al incluir el desarrollo de las páginas de que las leyes y normas de esta entidad están a la orden de los ciudadanos de la misma información a la página número 5 del PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES 2022 en caso de tener acceso de materia gubernamental como lo indica el artículo 38 de las atribuciones de esta entidad gubernamental para emitir un requerimiento al Ayuntamiento de Veracruz en el caso de conformidad al artículo 143 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, los sujetos obligados se le entregaran aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procedimiento de la misma, ni en presente conforme al

Oficio No. 020/2023:

ORIZABA
ORIZABA VER A 15 DE MARZO DE 2023
OFICIO No. 020/2023
AJUSTO EL QUE SE INDICA

C.P. CESAR ARTURO MORALES JUAREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. UT/117/2023 de fecha 10 de marzo del presente mediante el cual me remite copia del Recurso de Revisión número IVAI-REV/0445/2023/I interpuesto por el C. MARUEL LAZARO TREJO, vengo a manifestar lo siguiente:

4447 que por medio del presente se remite el recurso de revisión al respecto de la ilegalidad de las promociones de las respuestas con los números 2, 4, 5, 3, 8, 13, 17, 19, 20 (segunda parte) y 8 (segunda parte) dando referencia a la pregunta número 2 en donde se indica que se busca que se entregue el PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES 2022 en la página 13, se encuentra el artículo de materia gubernamental que en calidad de ley y de ley de ley, se han copiado de la web en el medio superior, se indica que se encuentra en la página 25 de cada una de las comisiones, así como se indica que se encuentra que la intención de generar se trata de incluir el presente y anexo.

Referente a la pregunta con número 13, en correlación con la pregunta 3 en la promoción de acciones gubernamentales al incluir el desarrollo de las páginas de que las leyes y normas de esta entidad están a la orden de los ciudadanos de la misma información a la página número 5 del PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES 2022 en caso de tener acceso de materia gubernamental como lo indica el artículo 38 de las atribuciones de esta entidad gubernamental para emitir un requerimiento al Ayuntamiento de Veracruz en el caso de conformidad al artículo 143 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, los sujetos obligados se le entregaran aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procedimiento de la misma, ni en presente conforme al





Oficio No. 021/2023:



ORIZABA, VER., a 30 de MARZO DE 2023
OFICIO NÚM. 021/2023
ASUNTO: RE. SUE DE INDICA

C.P. CÉSAR ARTURO MORALES JUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

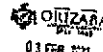
En atención a su oficio NÚM. 011/17/2023 de fecha 10 de marzo de presente mediante el cual me solicita que me informe sobre el avance de las actividades de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Orizaba, Ver., en materia de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, le informo que se encuentra en trámite de respuesta.

La solicitud de número de oficio con folio 300553023000011 se respondió de la siguiente manera en el día de hoy, a través de un oficio de respuesta en el que se le informó que se encuentra en trámite de respuesta en materia de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Atentamente,

CÉSAR ARTURO MORALES JUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
AYUNTAMIENTO DE ORIZABA, VER.

Oficio No. 011/2023:



RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA, VIAL, A 30 DE MARZO DE 2023
OFICIO NÚM. 011/2023
ASUNTO: RE. SUE DE INDICA

C.P. CÉSAR ARTURO MORALES JUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por medio del presente le informo que en atención a su oficio NÚM. 021/2023 de fecha 10 de marzo de presente, en el que me solicita que me informe sobre el avance de las actividades de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Orizaba, Ver., en materia de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario, se encuentra en trámite de respuesta.

En atención a su oficio NÚM. 011/17/2023 de fecha 10 de marzo de presente mediante el cual me solicita que me informe sobre el avance de las actividades de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Orizaba, Ver., en materia de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario, se encuentra en trámite de respuesta.

La solicitud de número de oficio con folio 300553023000011 se respondió de la siguiente manera en el día de hoy, a través de un oficio de respuesta en el que se le informó que se encuentra en trámite de respuesta en materia de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

En caso de que haya propuestas ya realizadas antes de presentarse el presente oficio, se le informará oportunamente por medio de un oficio de respuesta en el que se le informe sobre el avance de las actividades de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Orizaba, Ver., en materia de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

En caso de que haya propuestas ya realizadas antes de presentarse el presente oficio, se le informará oportunamente por medio de un oficio de respuesta en el que se le informe sobre el avance de las actividades de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Orizaba, Ver., en materia de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

En caso de que haya propuestas ya realizadas antes de presentarse el presente oficio, se le informará oportunamente por medio de un oficio de respuesta en el que se le informe sobre el avance de las actividades de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Orizaba, Ver., en materia de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

A cada uno de los oficios de respuesta, el Regidor V del Ayuntamiento de Orizaba adjuntó su "Primer Informe de Actividades 2022" donde el solicitante podría corroborar las actividades y/o acciones realizadas en las comisiones de las que el servidor público forma parte.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Estudio de los agravios

Previo al estudio de fondo, se debe señalar que la parte recurrente se agravia en la solicitud de folio 300553023000012, el sentido que **"las respuestas a las preguntas 2, 4, 6, 18 (primera parte) y 4 Y 10 (segunda parte) [...] lo ahí contenido, no da respuesta de manera puntual a lo solicitado..."**; en el folio de solicitud 300553023000013: **"las respuestas a las preguntas 2, 4, 10, 12, 16, 20 (primera parte) y 2 y 8 (segunda parte) [...] lo ahí contenido, no da respuesta de manera puntual a lo solicitado..."**; mientras que en la solicitud de folio 300553023000010: **"las respuestas a las preguntas 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 12, 13, 14 y 16 [...], lo ahí contenido, no da respuesta de manera puntual a lo solicitado..."**; finalmente en el folio de solicitud 300553023000011, su inconformidad versa sobre que: **"la información que se entregó no corresponde a la solicitud[...] la autoridad recurrida equivoca la respuesta a mis peticiones puntuales y con ello obstaculiza mi acceso a la información a la que está obligado."**

[énfasis añadido]

De lo anterior, se advierte que el ciudadano únicamente se inconformó respecto a las respuestas dadas a algunos de los cuestionamientos formulados en sus solicitudes, así como de la información proporcionada en calidad de respuesta a la solicitud de folio 300553023000011, por no corresponder propiamente a lo peticionado; en consecuencia,

el presente estudio versará únicamente sobre los puntos en los cuales el ciudadano considera que su derecho de acceso fue vulnerado, de ahí que el resto de los cuestionamientos faltantes no formarán parte del análisis, ya que no manifiesta inconformidad con dichas respuestas.

Lo anterior encuentra sustento en el criterio de interpretación **01/20** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales, de rubro y contenido siguientes:

...

Actos consentidos tácitamente. Imprudencia de su análisis. *Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.*

...

Por otra parte, no pasa inadvertido para este órgano garante que, en tres de los agravios expresados por el recurrente, expresó lo siguiente: “... *Aunado a lo anterior, el suscrito ha pedido los informes hechos por el edil sujeto obligado al Ayuntamiento y/o a la Comisión de la cual forma parte, y el documento que anexa a su respuesta, pareciera confeccionado para eludir su responsabilidad de dar información con documentos oficiales, pues el mismo en ninguna de sus hojas muestra visible un sello que acuse de recibido ante la autoridad al que fuere dirigido, ni mucho menos una certificación hecha por la secretaría del H. Ayuntamiento de Orizaba que certifique que dicho documento es copia fiel de su original que obre en los archivos de esa autoridad municipal. Por ello, se debe tener como procedente mi recurso de revisión y ordenar entregarme la información solicita a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.*”

No obstante, debe hacerse del conocimiento del particular, que este Instituto no cuenta con atribuciones para realizar el análisis sobre la autenticidad y/o veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados, lo que encuentra sustento en lo señalado por el **criterio 31/10** del entonces El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que establece:

...

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto.

...



En tal virtud, se dejan a salvo los derechos de la parte recurrente, para que, de considerar que existe alguna conducta contraria a la ley, lo haga valer ante las instancias que estime competentes.

Ahora bien, de las constancias que integran el expediente, se advierte que el motivo de inconformidad indicado por la parte recurrente es **parcialmente fundado**, ello acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo requerido constituye información pública en términos de lo dispuesto en los numerales 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXXI; 4, 5 y 9, fracción IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Además, lo peticionado es información que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado de conformidad con lo establecido en el artículo 38, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, a saber:

...

Artículo 38. Son atribuciones de los Regidores:

...

II. Informar al Ayuntamiento de los resultados de las Comisiones a que pertenezcan;

...

De las constancias que integran el expediente, se aprecia que el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado realizó los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, a efecto de atender lo establecido en los artículos 132 y 134, fracciones II, III y VII de la Ley 875 de Transparencia, que señalan lo siguiente:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Así como lo dispuesto en el **Criterio 8/2015**, emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado, cuyo rubro y texto son del tenor siguiente:

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

Ahora bien, en el expediente IVAI-REV/0445/2023/I, el recurrente se agravió de las respuestas recibidas en los cuestionamientos: 2, 4, 6, 18 (primera parte) y 4 Y 10 (segunda parte), por lo que se procederá al análisis de dichas respuestas, para determinar si lo proporcionado garantiza el derecho de acceso del solicitante.

Respecto a la primera parte de la solicitud, que en lo concerniente, versa sobre las acciones encaminadas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia forestal, ecológica y ambiental; la coordinación y apoyo con autoridades competentes para preservar, conservar y restaurar el equilibrio ecológico; las acciones para promover el uso racional de los recursos naturales; y las acciones encaminadas a impulsar la reforestación, forestación y conservación de los bienes y servicios forestales.

El sujeto obligado señaló que dicha información se encontraba en las páginas 18, 19 y 20 del “Primer Informe de Actividades 2022”, de ahí que, de la consulta a las páginas referidas, se observe que la información contenida cumple con lo solicitado por el recurrente, puesto que describe las acciones realizadas por la Comisión, tales como: la reforestación del Parque Nacional Pico de Orizaba con 1700 árboles, el trabajo coordinado con el departamento de Ecología y Medio Ambiente para generar el programa permanente de reforestación que incluye la participación de empresas de la iniciativa privada, así como la visita a centros educativos donde de manera verbal se realiza la promoción de acciones para el uso racional de los recursos naturales, incluida la realización de catorce huertos con el objetivos de fomentar la educación ambiental como una fuente de aprendizaje para los niños y jóvenes, de manera que colaboren y asuman responsabilidades individuales y colectivas en la materia.

En la segunda parte de la solicitud, en los puntos 4 y 10, lo requerido trata sobre las acciones encaminadas a fijar en el presupuesto los recursos necesarios para la realización de actividades relacionadas con la ciencia y tecnología, así como las acciones encaminadas a participar en los órganos de consulta y fomento a la investigación científica y tecnológica del Estado de Veracruz.

El regidor V, en respuesta al punto 4, señaló que se hizo entrega de doce computadoras a una escuela primaria, como parte de los egresos destinados a la ciencia y tecnología. En referencia al punto 10, indicó que, en observancia a la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica, se han realizado consultas por medios electrónicos, siendo estas solicitudes de transparencia y consultas ciudadanas, mismas que se detallan en la página 31 de su informe.

Sin embargo, se tiene que la respuesta dada al último cuestionamiento no cumple con lo solicitado, ya que el cuidado fue claro al momento de requerir las acciones encaminadas a participar en los órganos de consulta y fomento a la investigación científica y tecnológica del Estado de Veracruz, no así sobre el número de solicitudes de acceso a la información o consultas ciudadanas que hayan sido atendidas por el sujeto obligado, por lo que dicha respuesta no garantizó el derecho de acceso del ciudadano, de ahí que el ente público deba realizar una nueva búsqueda de la información peticionada en el punto 10 (segunda parte) de la solicitud.

En el expediente IVAI-REV/0446/2023/III, el recurrente se agravió de las respuestas recibidas en los cuestionamientos: 2, 4, 10, 12, 16, 20 (primera parte) y 2 y 8 (segunda parte), por lo que se procederá al análisis de dichas respuestas, para determinar si lo proporcionado garantiza el derecho de acceso del solicitante.

Del análisis a las respuestas proporcionadas en los puntos 2, 4, 10, 12, 16, 20, consistentes en: acciones encaminadas a coordinarse con el Instituto de las Mujeres; acciones para fomentar la creación de espacios de expresión para que las mujeres puedan dar a conocer sus necesidades e inquietudes; acciones encaminadas a que las niñas y los niños en edad escolar asistan a las escuelas; acciones para promover la planeación del desarrollo municipal; acciones para promover y organizar la participación de la ciudadanía desde una perspectiva de equidad de género; y las acciones encaminadas a formular en coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres el plan de igualdad del Municipio.

El Regidor V, señaló que, en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer Orizaba (IMMO), se ha puesto gran atención sobre la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención y atención oportuna de la mujer en situación de violencia y como parte de las acciones promovidas el día veinticinco de cada mes realizan “activaciones naranjas” para recordarle a la ciudadanía que prevenir y erradicar la violencia de género es responsabilidad de todos. Como parte de la promoción para que los niños en edad escolar asistan a las escuelas, realizó la visita a 56 establecimientos de enseñanza para reforzar los valores culturales, apoyar, gestionar y buscar mejores condiciones tanto en lo material como estudiantilmente en las aulas. Para el desarrollo municipal y en conmemoración del día internacional de la mujer, hombres y mujeres participaron en la realización de un foro virtual, en talleres de defensa personal para mujeres, y en la conferencia “*Paz en el marco de la equidad de género*” con un alto nivel de participación ciudadana. Finalmente, hizo del conocimiento que, en coordinación con el IMMO, se generan talleres, ponencias y pláticas en el marco de la igualdad de género.

En la segunda parte de la solicitud, en los puntos 2 y 8 requirió las acciones para proponer la implementación de programas enfocados a la participación activa de los jóvenes y aquellas encaminadas a impulsar los proyectos que presenten los jóvenes al Ayuntamiento.

Al respecto, el Regidor informó que se implementó el “Primer Cabildo juvenil Orizaba 2022” donde mas de 73 jóvenes orizabenses se dieron cita con proyectos para lograr una mejora continua en el municipio, eligiéndose los mejores diez; precisó que el principal objetivo es generar la participación ciudadana de este sector en la vida pública, información que puede corroborarse en la página 26 de su Informe de Actividades.

Por todo lo expuesto, se tiene que las contestaciones brindadas por el sujeto obligado a los cuestionamientos anteriormente descritos, satisfacen el derecho del ciudadano, pues la información proporcionada guarda relación con lo peticionado.

En relación al expediente IVAI-REV/0447/2023/II, el recurrente se inconformó de las respuestas recibidas en los cuestionamientos: 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16, por lo que se procederá al análisis de dichas respuestas, para determinar si lo proporcionado garantiza el derecho de acceso del solicitante.

En el cuestionamiento marcado con el número 3 en correlación con el número 4, se pidieron los criterios que observó el regidor para determinar que durante las visitas que hubiera realizado a los distintos centros educativos del Municipio, dichos establecimientos cumplen con su objetivo.

Al respecto, el regidor V informó que el principal criterio se basa en el buen desarrollo del plantel, en la convivencia con los alumnos y las prácticas de los directivos, actividad que ha desarrollado de manera verbal y mediante la observancia general a los planteles a los que acude, información que se encuentra descrita en la página 6 de su informe de actividades.

En los cuestionamientos 5, 6 y 8, que consisten en las acciones propuestas para cuidar la obligación de que los niños en edad escolar asistan a las escuelas y las acciones para el mejoramiento de la instrucción pública; el servidor público indicó que durante sus visitas a los establecimientos de enseñanza ha platicado con directores y padres de familia para el cuidar el cumplimiento de esta obligación, proponiendo acciones encaminadas al mejoramiento de la instrucción pública, tales como el fomento a los valores cívicos y el respeto a los símbolos patrios, además de dotar de herramientas y buscar mejorar las condiciones de los inmuebles para que niños y jóvenes gocen de una educación de calidad.

En las preguntas 9, 10, 11, 12, 13 y 14 que en lo general versan sobre la implementación de actividades recreativas y culturales, propuesta de mejora o participación en el deporte municipal, así como al cumplimiento del calendario cívico, el regidor comunicó la realización de un torneo cuadrangular de fútbol con causa, y el apoyo otorgado a niños para que participen en competencias estatales en diversas disciplinas deportivas, donando material deportivo y buscando espacios para entrenamiento. Respecto al cumplimiento del calendario cívico, recalcó que durante sus visitas a diversos planteles educativos ha fomentado la observancia y el fomento a los valores cívicos en cumplimiento al artículo 46, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Finalmente, en la pregunta marcada con el número 16, sobre apoyos económicos para estudiantes sobresalientes de escasos recursos, señaló que no ha realizado propuestas, sin embargo, acompañó al DIF municipal en la entrega de apoyos y becas, orientados a los programas, políticas públicas y acciones de protección integral a niños, niñas y adolescentes.

Por consiguiente, el sujeto obligado cumplió con la obligación que le impone la normatividad de la materia, al entregar la información con que cuenta y en donde consta lo peticionado.

Por último, el agravio expresado en el expediente IVAI-REV/0448/2023/I, impugna el hecho de que el ente obligado proporcionó una respuesta distinta a lo solicitado; de ahí que, de la consulta a los documentales remitidas al recurrente durante el procedimiento de acceso, se observe que en un primer momento le asistiera la razón al ciudadano, no obstante, durante la comparecencia en sustanciación del sujeto obligado, éste resarcó su omisión proporcionando la respuesta que en un inicio otorgó el área competente y que por un error humano, no se entregó debidamente.

De las constancias que integran el expediente, se advierte que la información contenida en el oficio número 011/2023 suscrito por el Regidor V, atiende a cada uno de los puntos de la solicitud de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés, mismo que fue remitido al particular durante la sustanciación del recurso, para que, en el plazo de tres días hábiles, manifestara si la información satisfacía su derecho de acceso a la información pública, sin que durante el tiempo transcurrido hasta el día de hoy, haya realizado manifestación alguna.

Luego entonces, de la documentación remitida por el Regidor V, se tiene que la información ahí contenida garantiza el derecho de acceso del solicitante, puesto que el sujeto obligado cumplió con la obligación que le impone la normatividad de la materia al proporcionar la información con la que cuenta, toda vez que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan y/o generan, pues de esa manera transparentan su gestión.

En ese sentido, es importante tomar en consideración el **criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de rubro: **“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información”**, en el cual se indica que los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos específicos para atender las solicitudes, de ahí que si el sujeto obligado proporcionó la información con la que cuenta y en donde consta lo solicitado, este órgano garante considera que la respuesta se encuentra ajustada a derecho, toda vez que de conformidad con el artículo 143 de la Ley de Transparencia, los sujetos obligados entregarán aquella información que se encuentre en su poder, sin que dicha entrega comprenda el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Además, se considera que los actos de los sujetos obligados se realizan bajo el principio de buena fe, hasta que no quede demostrado lo contrario. Sirviendo de apoyo a la anterior afirmación, el criterio 2/2014 sostenido por este Instituto, cuyo rubro y texto son:

...

BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO. Considerando que tanto las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública previsto en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Ley reglamentaria 848, como las contestaciones derivadas de la interposición de recursos de revisión, son actos emitidos dentro del ámbito de la lealtad y honradez, que conllevan a sustentar el principio de jurídico de la buena fe, resulta procedente atender a la presunción de veracidad, salvo que la parte recurrente aporte elementos que acrediten lo contrario.

...

Sin embargo, y como ya se dijo en líneas que antecedente, la respuesta otorgada a la solicitud identificada con el número de folio 300553023000012, resulta insuficiente para colmar el derecho de acceso del particular, toda vez que el ciudadano en el cuestionamiento número 10 de la segunda parte de su solicitud, en correlación con el punto número 9, solicitó las acciones encaminadas a participar en los órganos de consulta previstos en la Ley de fomento a la investigación científica y tecnológica del Estado de Veracruz, no obstante, la respuesta dada a este cuestionamiento es distinta a lo peticionado.

En consecuencia, para tener por colmado el derecho de acceso a la información del ahora recurrente, el sujeto obligado deberá realizar una nueva búsqueda ante el área que dio respuesta inicialmente, esto es, ante la Propia Regiduría Quinta, a efecto de que realice la búsqueda de la información y se pronuncie respecto al punto diez de la segunda parte de la solicitud identificada con el número de folio 300553023000012, cumpliendo así lo establecido en el criterio 02/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

...

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **parcialmente fundado** el agravo, este Órgano Garante estima que, para tener por cumplido el derecho de acceso de la parte recurrente, lo procedente es **modificar** la respuesta del sujeto obligado otorgada a la solicitud de información identificada con el número de folio 300553023000012 durante la respuesta a la solicitud y en la sustanciación, con apoyo en el artículo 216, fracción III, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y **deberá** el sujeto obligado

realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información ante la Regiduría Quinta, para que proceda en los siguientes términos:

- Informe si desde la toma de protesta del Regidor V al diecisiete de enero del dos mil veintitrés, ha propuesto y/o promovido acciones encaminadas a participar en los órganos de consulta previstos en la Ley de fomento a la investigación científica y tecnológica del Estado de Veracruz; y en caso de ser así, informe cuáles han sido dichas acciones.

Lo que deberá realizar en un **plazo no mayor a diez días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior en términos de los artículos 218, fracción I, 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **modifica** la respuesta del sujeto obligado otorgada a la solicitud de información identificada con el número de folio 300553023000012 para que el sujeto obligado proceda en los términos y plazos establecidos en el apartado de efectos de esta resolución.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que:

a) Deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que, de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y

b) La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento; y

b) Se previene al Titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizarraga
Comisionado



Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de Acuerdos